

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación celebrará su sesión ordinaria el día 7 del próximo mes de julio a las diecinueve horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3214

## CONVOCATORIA

para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de subalterno fijo, sometido a legislación laboral, con servicio de Encargada del Departamento de Baños del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia

Vacante en la plantilla laboral de la Corporación (Grupo B, Subalternos), una plaza de subalterno fijo con servicio de Encargada del Departamento de Baños del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, se convoca su provisión por concurso, previo exa-

men de aptitud, con arreglo a las siguientes

## BASES

Primera. Complimentando acuerdo corporativo de 23 de abril último y decretos de la Presidencia de 30 de diciembre de 1955, 2 de marzo del año actual y del día de la fecha, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de una plaza de subalterno fijo, sometido a legislación laboral, con servicio de Encargada del Departamento de Baños del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, dotada con un haber anual de 9.581'25 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. La titular de la plaza prestará servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, sin que esta adscripción suponga limitación alguna a la facultad reconocida por el artículo 144-12) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local al Ilre. Sr. Secretario general de la Corporación.

Tercera. La plaza cuya provisión se convoca estará sometida en un todo a la legislación laboral y, en especial, a la reglamentación de trabajo del personal laboral de la Corporación

aprobada en sesión de 11 de abril de 1949 y ratificada por la Delegación Provincial de Trabajo en 21 de junio del mismo año.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, las españolas que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

Quinta. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que se acompañe, debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Declaración jurada de no haber sufrido condena penal alguna y de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

---

### AÑO 1956

---

SEGUNDO SEMESTRE



IMPRESA HOGAR PIGNATELLI  
ZARAGOZA

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación celebrará su sesión ordinaria el día 7 del próximo mes de julio a las diecinueve horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3214  
CONVOCATORIA

para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de subalterno fijo, sometido a legislación laboral, con servicio de Encargada del Departamento de Baños del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia

Vacante en la plantilla laboral de la Corporación (Grupo B, Subalternos), una plaza de subalterno fijo con servicio de Encargada del Departamento de Baños del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, se convoca su provisión por concurso, previo exa-

men de aptitud, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Complimentando acuerdo corporativo de 28 de abril último y decretos de la Presidencia de 30 de diciembre de 1955, 2 de marzo del año actual y del día de la fecha, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de una plaza de subalterno fijo, sometido a legislación laboral, con servicio de Encargada del Departamento de Baños del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, dotada con un haber anual de 9.581'25 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. La titular de la plaza prestará servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, sin que esta adscripción suponga limitación alguna a la facultad reconocida por el artículo 144-12) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local al Ilre. Sr. Secretario general de la Corporación.

Tercera. La plaza cuya provisión se convoca estará sometida en un todo a la legislación laboral y, en especial, a la reglamentación de trabajo del personal laboral de la Corporación

aprobada en sesión de 11 de abril de 1949 y ratificada por la Delegación Provincial de Trabajo en 21 de junio del mismo año.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, las españolas que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

Quinta. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que se acompañe, debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Declaración jurada de no haber sufrido condena penal alguna y de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

d) Certificación acreditativa de poder acudir al concurso, en cuanto al cumplimiento del Servicio Social de la mujer.

e) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, y

f) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en las solicitantes y servicios especiales prestados por las mismas consideren oportuno aportar al expediente.

Sexta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Séptima. Las solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerara autorizada debidamente por el interesado para representarle, a efectos de que la Excm. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, concediéndose un plazo extraordinario de ocho días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica para subsanar tal defecto.

Novena. Al término del plazo extraordinario precitado, y a propuesta del Tribunal, se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de aspirantes, quienes serán minuciosamente reconocidas por tres facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán si reúnen aquellas las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. Como resultado de tal reconocimiento, la Presidencia de la Excm. Diputación aprobará la lista definitiva de las admitidas, haciéndose pública en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Décima. En el día y hora que oportunamente se señalarán por el Tribunal se verificará el sorteo de las aspirantes para determinar el orden de actuación.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo

mínimo de dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, cuya composición se determinó por decretos de la Presidencia de 30 de diciembre de 1955 y 2 de marzo del año actual, estará presidido por el Iltr. Sr. Diputado Delegado del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y formarán parte del mismo, como Vocales: el Iltr. Sr. Secretario general de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Sr. Jefe de Negociado de Personal y Plantillas, actuando este último de Secretario.

Décimotercera. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimocuarta. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración del concurso, previo examen de aptitud, figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimoquinta. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables de la reglamentación laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

#### ANEXO I NORMAS

Primera. El concurso, previo examen de aptitud, constará de dos partes: una de carácter preliminar y eliminatoria, y otra en la que se estimarán, en conjunto, los méritos de las aspirantes.

Segunda. La primera parte, o prueba de aptitud, será calificada conjuntamente, constando de tres ejercicios.

Tercera. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminadas las aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de la prueba de aptitud.

Cuarta. La calificación obtenida en dicha prueba deberá ser estimada en unión de los restantes méritos que concurren en las aspirantes, apreciándose en conjunto y sirviendo para de-

terminar la propuesta unipersonal que ha de elevar el Tribunal a la Presidencia de la Corporación.

Quinta. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

#### ANEXO II EJERCICIOS

La prueba previa de aptitud constará de tres ejercicios:

Primero. Escritura al dictado de un párrafo, que determinará en el acto el Tribunal.

Segundo. Resolución, en tiempo máximo de media hora, de una operación aritmética basada en las cuatro reglas, y que formulará en el acto el Tribunal.

Tercero. Contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a tres temas sacados a la suerte de entre los que forman el programa que figura en el anexo III.

#### ANEXO III PROGRAMA

Tema 1. Normas generales de higiene y limpieza del cuerpo.

Tema 2. Forma de administrar una ducha.

Tema 3. Forma de administrar un baño de una zona aislada del cuerpo.

Tema 4. Forma de administrar un baño general.

Tema 5. Peligro de los baños calientes y fríos.

Tema 6. Forma de administrar un baño en tratamientos médicos especiales.

Tema 7. Cuidados especiales en enfermas del corazón, embarazadas y casos análogos.

Tema 8. Signos de alarma en enfermos febriles o análogos, y conducta a observar.

Tema 9. Medidas urgentes en desmayos, ahogos, síncope, etc.

Tema 10. Medidas urgentes en hemorragias.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3221

Acordada por la Corporación, en sesión de 13 de octubre de 1955, la provisión de dos plazas de peones ayudantes de las Brigadas Obreras afectas a la Dirección de Arquitectura, más las que se produzcan y declaren vacantes por la Corporación hasta la finalización de los ejercicios, y no es-

tando reservadas las plazas para su designación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan para ser cubiertas entre españoles mayores de 21 años y menores de 35, por el procedimiento de examen de aptitud libre.

Estas plazas están dotadas con el haber diario de 24'20 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, corresponde su provisión al turno de oposición libre; advirtiéndose a cuantos se hallen comprendidos en la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, o sea mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y damnificados por la guerra, que por no haber lugar a reserva alguna de plazas actuarán en conjunto con los opositores de turno libre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, en días hábiles de oficina, en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de la provincia, comenzando los ejercicios cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Las instancias deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de pesetas 1'55 y un timbre móvil municipal de 1'50 pesetas y acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento (legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia de este Territorio).
  - b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Penados y Rebeldes.
  - c) Certificación de adhesión al Movimiento nacional.
  - d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
  - e) Certificación de carencia de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.
  - f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 60 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no será devuelta una vez admitido el opositor a tomar parte en los ejercicios.
- En la fecha en que lo determine el Tribunal se verificará un reconoci-

miento de los aspirantes por los señores Médicos de la Beneficencia municipal a fin de determinar la aptitud física necesaria para el desempeño de la función.

Los solicitantes que resulten aptos serán admitidos a realizar los ejercicios de examen conforme al siguiente

#### PROGRAMA

##### Primer ejercicio

Lectura.— Escritura al dictado.

##### Segundo ejercicio

De aritmética elemental, comprendiendo las cuatro reglas fundamentales.

##### Tercer ejercicio (práctico)

Amasado de mortero; confección de un andamio; forjar un muro recto de ladrillo.

Los ejercicios de examen serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos por cada uno de ellos para pasar al siguiente. A este fin, el Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de los ejercicios.

Al finalizar los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a favor de los opositores que hayan obtenido mayor suma de puntos en el total de ejercicios, para aprobación por la Excelentísima Corporación.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre de una persona con residencia en Zaragoza, así como su domicilio, y que se comprometa a hacerse cargo de todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen referentes a esta oposición.

Zaragoza, 6 de junio de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldivar.

Núm. 3.222

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza llevar a cabo la provisión de ocho plazas de guardias urbanos, se convocan por el presente anuncio, y con la autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para cubrir las por oposición libre entre españoles mayores de 23 años y sin exceder de 40, así como todas las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de oposición, previa declaración por la Corporación.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local y demás disposiciones vigentes, se cubrirán por oposición libre, reservándose de las ocho plazas vacantes, y para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, una plaza para mutilados y excautivos y otra para excombatientes y huérfanos.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en los días y horas hábiles de oficina, comenzando las oposiciones cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Los certificados acreditativos de hallarse incluidos en los cupos señalados en la referida Ley de 17 de julio de 1947, para optar al grupo de oposiciones restringidas, y una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del artículo 30 de la citada Ley.
- b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el lugar del nacimiento no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia Territorial.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.
- g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.
- h) Certificado acreditativo de haber servido en el Ejército activo por lo menos un año o haber tomado parte en acciones de guerra adscrito a cualquier milicia ciudadana durante el glorioso Movimiento nacional, que comenzó el 18 de julio de 1936, siempre que reúnan las condiciones mínimas exigidas en el artículo 6.º del Re-

glamento del Cuerpo de la Guardia Urbana.

Los aspirantes a turnos restringidos que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, y satisfacer derechos de examen también por este turno.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento de los aspirantes por los Médicos de la Beneficencia municipal para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los aspirantes deberán alcanzar la talla mínima de 1'66 metros, y la medición se llevará a efecto por personal especializado.

Los solicitantes que resulten aptos pasarán a realizar el examen de oposición conforme al programa que a continuación de este anuncio se detalla.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación media de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para la calificación de cada ejercicio de oposición.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará una sola propuesta a la Excm. Corporación municipal a favor de los opositores aprobados en cada turno, ordenados en relación a la mayor puntuación obtenida y a lo dispuesto en el apartado 16 de la Orden ministerial de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y domicilio de una persona residente en esta ciudad para cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de mayo de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldivar.

#### PROGRAMA

##### Primer ejercicio

Ejercicios gimnásticos, que consistirán en saltos de altura, mínima de un metro; salto de longitud, mínimo tres metros; carrera de 200 metros en un mínimo de 30 segundos.

##### Segundo ejercicio

Escritura al dictado.—Ejercicios elementales de aritmética.

##### Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario siguiente:

Tema 1. Idea del Municipio en España. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema 2. De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Padrón municipal. — Concepto. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. La cualidad de extranjero en relación con el Municipio Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 3. Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde.— De los Concejales.

Tema 4. Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Recursos contra las resoluciones municipales, especialmente de los impositivos de multas y sanciones penales.— Trámite previo de oposición y cómputo de términos. — Cuándo es necesaria la previa consignación para reclamar.

Tema 5. Término municipal de Zaragoza. — Sus límites: casco de población que comprende. — Extrarradio. — Barrios rurales que lo integran.—Zonas fiscal y libre.

Tema 6. Sectores o barriadas que comprende la capital.— Denominación y emplazamiento.

Tema 7. Principales calles urbanas, plazas, paseos y avenidas cuya nomenclatura ha sido variada.—Nombres antiguos y modernos.

Tema 8. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 1.º (Pilar).

Tema 9. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 2.º (San Pablo).

Tema 10. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 3.º (San Pablo).

Tema 11. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 4.º (Santiago).

Tema 12. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 5.º (San Valero).

Tema 13. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 6.º (San Valero).

Tema 14. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 7.º (Altabás).

Tema 15. Enumeración y situación de los principales edificios religiosos y monumentos históricos y artísticos de la ciudad.

Tema 16. Enumeración y situación de las principales dependencias y Centros de la Administración Central y Provincial.

Tema 17. Casas de hospedaje.—Cafés, billares y otros establecimientos.

Tema 18. De la moral y tranquilidad pública. — Juegos y rifas. — Embriaguez y blasfemia. — Mendicidad. Prostitución. — Anuncio y venta de libros y periódicos. — Niños perdidos. Sereñatas. — Músicas y cencerradas.

Tema 19. Seguridad personal.—Del tránsito público — Disposiciones generales. — Caballerías y ganado.

Tema 20. Carros y carruajes de tracción animal.

Tema 21. Tranvías. — Automóviles. Bicicletas y vehículos análogos.

Tema 22. Vigilancia, incendios y otros siniestros.

Tema 23. Edificios ruinosos y derrribos.

Tema 24. Limpieza del pavimento y conservación.

Tema 25. Cría de animales domésticos. — Perros y otros animales.

Tema 26. Inspección de sustancias alimenticias. — Venta de carnes.—Disposiciones generales. — Pescados y caza. — Venta de leche. — Fabricación y venta de pan.

Tema 27. Rotulación de calles.—Numeración de los inmuebles. — Puestos fijos de venta ambulante. — Anuncios.

Tema 28. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

#### Cuarto ejercicio

Articulado del Reglamento de la Guardia Urbana. — Idea general del mismo. (Su exposición será por escrito.)

#### Código de la Circulación

Contestar por escrito a los supuestos que se formulen sobre los siguientes puntos:

1. Normas generales de la circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación. — Cambios de dirección.

2. Cambios de sentido de la marcha.—Paradas.—Puesta en marcha y marcha atrás.—Cruces de vía.—Ade-lantamiento.

3. Pasos de puentes. Pasos a nivel. Marcha en caravana. — Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.— Preferencia de paso.

4. Detenciones.—Carga y descarga. Estacionamiento.—Accidentes.

5. Daños.—Circulación nocturna.—Presión sobre el pavimento.—Limitación de longitud de los vehículos.
6. Ancho y alto.—Otras limitaciones.—Transportes de materias que requieren precauciones especiales.
7. Circulación de peatones.—Circulación de animales sueltos o en rebafío.
8. De la circulación de vehículos de tracción animal.—Conductores de los mismos.—Arreos.—Animales.
9. De la circulación de automóviles.—Requisitos para circular.—Cargas del combustible.—Velocidad.—Adelantamientos.
10. Detenciones.—Señales acústicas y ópticas.—Permisos de circulación y conducción.—Circulación internacional.
11. De la circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Detención y estacionamiento.—Carga y descarga.
12. Velocidad.—Agentes de la circulación.—Trabajos eventuales.—Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.—Multas.
13. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Señales acústicas.—Precauciones especiales.—Carga.
14. Del alumbrado de los vehículos. Sistema del alumbrado.—Alumbrado ordinario.—Alumbrado intensivo.—Alumbrado de cruce.—Utilización del alumbrado.—Alumbrado de parada y estacionamiento.—Alumbrado de la placa de matrícula.—Alumbrado indicador de libre.—Alumbrado interior.
15. De la circulación de pruebas y transportes.—Permisos.—Placa.—Conductores.—Boletines de prueba.
16. De las señales de circulación.—Señales de peligro.—Señales que advierten el cumplimiento de un precepto obligatorio.—Señales indicadoras e informadoras.
17. Servicios públicos y urbanos para viajeros.—Matrículas.—Rótulos.—Transportes de enfermos.—Esperas.—Prohibiciones especiales.
18. Servicios urbanos e interurbanos cortos.—Señales exteriores.—Carga de viajeros.
19. Prohibiciones a los conductores.—Objetos perdidos.
20. Contraseña de matrícula de automóviles según provincia.—Automóviles de servicio público.

Núm. 3.280

En el "Boletín Oficial del Estado" número 173, de 21 de los corrientes, aparece el anuncio convocando concurso para la adjudicación del arrien-

do del Teatro Principal durante el periodo de tiempo que media entre el 15 de septiembre de 1956 al 10 de agosto de 1958.

El tipo del concurso en alza es el de 294.000 pesetas.

La fianza provisional, de 25.000 pesetas.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir en la Depositaria municipal un depósito definitivo, necesariamente en metálico, equivalente al arriendo de dos meses.

El pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez a trece horas. Y en este mismo lugar, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del precitado anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", asimismo en horas de diez a trece, podrán presentarse las proposiciones.

La apertura de ellas tendrá lugar al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del 1.º Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por el señor Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Si la proposición se verificase por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación: D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 22 de junio de 1956.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.307

### Delegación Administrativa de Educación Nacional

En el día de la fecha, y por el señor Delegado administrativo de Educación Nacional, me ha sido entregada copia del despacho número 344, del 15 de mayo último, de la Dirección General de Asuntos Consulares, en que se me notifica el fallecimiento de la pensionista del Magisterio D.ª Simona Blasco Gracia, y remitido al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 15 del actual.

Zaragoza, 26 de junio de 1956.—P. P., Alejandro García Enciso.

Núm. 3.282

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por Francisco Torrella Codina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Morata de Jalón, de 4 de febrero y 3 de marzo últimos, relativos a la liquidación de la cuenta del presupuesto de 1954.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.281

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos sobre arrendamientos urbanos tramitados a instancia de D. Francisco Sánchez Montón, contra otro y señora viuda y herederos de D. José Hernando Sánchez, rebeldes y de ignorado paradero, ha dispuesto se notifique a éstos por edicto la sentencia recaída, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 28 de mayo de 1956.—El señor D. Rafael Esteban Abad, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto y examinado los presentes autos número 18 de 1955, de juicio de arrendamientos urbanos, sobre nulidad de transmisión de viviendas, promovido por D. Francisco Sánchez Montón, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias personales no constan, representado por el Procurador D. Tomás Rey y defendido por el Letrado D. Salvador Miret Vinaja, contra el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Jesús Romeo y defendido por el Letrado D. Angel Marín, y contra la viuda y herederos de D. José Hernando Sánchez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda inicial producida por el Procurador

D. Tomás Rey Ardid, en representación de D. Francisco Sánchez Montón, contra el Banco Hispano Americano y los en situación de rebeldía señora viuda de José Hernando Sánchez y herederos de éste, debo declarar y declaro no haber lugar a la referida demanda, de la que absuelvo a los demandados referidos, con expresa imposición al actor de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese la presente sentencia a los demandados rebeldes en la forma determinada en el art. 769 en relación con el 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no pidiere dentro de tercero día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Esteban Abad". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes mediante publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, libro la presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.308

#### ATECA

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 44 de 1955, sobre intento de robo, contra otros y Silverio Martínez Fernández, de 52 años de edad, hijo de Pedro y Florencia, natural de Guadalajara, de estado casado, de profesión hojalatero y con domicilio ambulante, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias libradas y órdenes dadas para su busca y captura, toda vez que dicho procesado ha sido detenido e ingresado en prisión.

Ateca a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa. — Visto bueno: El Juez de instrucción, Rafael Oliete.

Núm. 3.309

#### TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio incidental de pobreza a instancia de D. Luis Lahuerta Barreira, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Vera de Moncayo, para promover juicio universal ab intestato de la herencia de D. Martín Lahuerta Pérez, fallecido en Vera de Moncayo el 22 de enero del

corriente año, y en los que he acordado emplazar por el presente a los presuntos herederos del referido Martín Lahuerta para que en el término de nueve días puedan comparecer en autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, Leopoldo Pastor.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.334

#### CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número 70 de 1955, a instancia de D. Victoriano López Modrego, contra D. Inocencio Germán Ochotorena, en reclamación de pesetas 3.350, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, bajo el precio y condiciones que también se indican:

#### Inmuebles

Una cuarta parte indivisa de un campo sito en el término municipal de Terrer y su partida de "La Calleja", de una extensión total de 71 áreas 50 centiáreas; lindante: al Saliente, con viuda de Mariano Pérez y campo de Juan Bernal; Mediodía, con otra de Félix Félez; Poniente, con Julián Pelegrín, y Norte, con camino y acequia de Fontiche. Valorada en 16.000 pesetas.

Las otras tres partes indivisas corresponden a los hermanos del demandado, D.<sup>a</sup> Elisa, D.<sup>a</sup> Dolores y D. Victoriano Germán Ochotorena.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal (Ramón y Cajal, número 4) el día 26 de julio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el de la tasación; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, y no han sido suplidos los títulos de propiedad de la misma, y, según la certificación obrante en autos, se halla libre de cargas.

Dado en Calatayud a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal, José-María Monteagudo. — El Secretario, Ramón Peiró.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.272

#### Región Aérea Pirenaica

#### JUNTA ECONOMICA

Se convoca a subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra "instalación de calefacción en las aulas teóricas de la Escuela de Aprendices en la Base Aérea de Agoncillo" (Logroño), por un importe límite de 260.862'70 pesetas, comprendidos beneficio industrial y dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio (Avenida de Calvo Sotelo, 4, 2.<sup>o</sup> derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 24 de julio del año 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 4'70 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a pesetas 4.643'75.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, junio de 1956.— El Comandante Secretario de la Junta Económica.